



Universidad Tecnológica
de Chihuahua



CONVOCATORIA

BECA TRABAJADOR UTCH

MAYO-AGOSTO 2025

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos que sean trabajadores de la Universidad, así como hijos y conyugues, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante que sea trabajador de la UTCH, hijos y cónyuges del mismo y que estén inscritos en la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a la Nómina de la Universidad.
 - b) Ser Familiar Directo (Cónyuge, hijo o hija).
 - c) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar al sistema con su respectiva cuenta.

Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos del trabajador de un **mes completo**. (Ingresos de no más de 3 meses de antigüedad).
- Comprobante de domicilio reciente. (no más de tres meses de antigüedad)
- Identificación oficial del trabajador con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano).
- Acta de nacimiento, si la beca es para algún hijo.
- Acta de matrimonio, si la beca es para cónyuge.
- Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

- d) Únicamente los estudiantes de nuevo ingreso enviarán la documentación antes mencionada al correo de becas@utch.edu.mx y a partir del siguiente periodo deberá realizar la solicitud en Proyecta.

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido (No se aceptan fotos de los documentos).

III. El Comité de Becas estará integrado por:

- a) El Rector de la UTCH.
- b) La Abogada General.
- c) El Director de Administración y Finanzas.
- d) La Secretaria Académica.
- e) El Director de Planeación.

IV. La captura de solicitudes y requisitos será **del 03 al 31 de marzo del 2025.**

V. El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.

Los resultados serán publicados el día: **28 de abril del 2025.**

- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.
- VII. Los beneficiados (**únicamente hijos o conyugues**) deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea asignado a través del área de Becas o tutores de grupo, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro.
- VIII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **01 de agosto del 2025.**
- IX. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**

Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el estudiante deberá informar de inmediato a la coordinación de becas.

Nota: El estudiante es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.

- X. Los beneficiados (**únicamente hijos o cónyuges**) que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- XI. Todas las condonaciones títulos entrarán al presupuesto de becas, con un porcentaje del 70% (setenta por ciento) de condonación y el 30% (treinta por ciento) restante para absorberse por el estudiante. Asimismo, estas condonaciones serán para estudiantes con logros deportivos, para trabajadores y/o familiares directos, derivado de la autorización en la sesión del Comité de Becas quedando establecido en el acta con fecha del 21 de abril del 2023.
- XII. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

REVISÓ Y AUTORIZÓ



DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
PRESIDENTE

LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES
SECRETARIA



MR. DANIEL AARÓN LEÓN REZA
VOCAL



ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL



ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES
VOCAL

